

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumpla lo acordado. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ESPICOM 101 S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar la Mayor a 16 de marzo de 2018.— La Letrada de la Administración de Justicia, Sofia Manuz Leal.

15D-3317-P

Juzgados de lo Mercantil

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 840/2013. Negociado: 1N

De: D/ña. NUTER FEED SA

Procurador/a: Sr/a ELISA ISABEL CAMACHO CASTRO

Contra: D/ña. IGNACIO HUELVA MANRIQUE

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 840/2013 seguido en el JUZGADO DE LO MERCANTIL N* I DE SEVILLA a instancia de NUTER FEED SA contra IGNACIO HUELVA MANRIQUE, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como siguen

SENTENCIA ND 342/2018

En Sevilla, a 26 de junio de 2018.

El limo. Sr. D. Fto. Javier Carretero Espinosa de los Monteros Magistrado de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, procede, EN NOMBRE DE S.M. EL REY. a dictar la presente resolución:

FALLO

Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda formulada por la entidad NUTER FEED S.A. y condeno a D. IGNACIO HUELVA MANRIQUE a que abone a la actora la cantidad de 8.247,05 euros más los intereses.

Con imposición de costas al demandado.

Notifíquese a las partes esta resolución, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN con arreglo a lo prevenido en el artículo 458 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ignacio Huelva Manrique, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 9 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Lozano García.

36W-5808-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de 7 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se convocan subvenciones del Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades LGTBI sin ánimo de lucro (Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales) que se encuentren inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas.

BDNS (Identif.): 415563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Asociaciones y Entidades LGTBI sin ánimo de lucro (Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales) que se encuentren inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas dependiente del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Es objeto de la presente convocatoria fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad promover la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 92.000,00 euros; de los cuales 42.000,00 euros corresponden a la Modalidad A «gastos generales de funcionamiento»; y 50.000,00 euros a la Modalidad B «realización de proyectos sociales».

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 14 de septiembre de 2018.—La Directora General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de Delegación de fecha 2 de mayo de 2018), Micaela López Donoso.

4W-6997

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por el señor Concejal-Delegado de Recursos Humanos don Antonio Jesús Gómez Menacho, en el expediente número 4578/2018, se ha dictado la resolución número 2298/2018, de 12 de septiembre, por la que se ha dispuesto adjudicar el puesto de libre designación, código 1.3.34.01, denominado jefe de servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a la funcionaria de Administración Local doña Dolores Pinto Nieto, con D.N.I. 28569999-C.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en los artículos 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y 48.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Alcalá de Guadaíra a 14 de septiembre de 2018.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruíz.

8W-6895

ALCALÁ DEL RÍO

Iniciado el expediente de cesión gratuita del bien inmueble situado en la calle Donante de Órganos número 5, (finca registral 12.573) de propiedad municipal a favor de la Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima de las Angustias Coronada por acuerdo de Pleno de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 51.f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alcalá del Río a 13 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

8W-6876

BURGUILLOS

Se hace público que con fecha 13 de julio de 2018 se ha adoptado la siguiente resolución:

Se considera necesario reestructurar las Áreas de Gobierno de esta Corporación para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales y las delegaciones de competencias conferidas por esta Alcaldía a partir de las elecciones locales celebradas en 2015.

Por ello y conforme a las atribuciones que a esta alcaldía confieren los artículos 21.3, y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Revocar las delegaciones de competencias efectuadas en virtud de la resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015, de organización del gobierno municipal.

Segundo.—Conferir delegaciones genéricas a favor de los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno, en relación con las siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

- Don Francisco Antonio Vargas Caballero: Obras, Servicios, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- Doña Mónica Jiménez Alcalde: Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mayores, Mujer, Igualdad, Cultura, Juventud, Sanidad y Consumo. Se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- Doña Marina Mercedes Amador Saturnino: Participación Ciudadana, Educación, Deportes y Turismo. Se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La dirección de estas Áreas estará a cargo del concejal con delegación genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios del área las siguientes atribuciones:

1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.